



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1921 CARACTERISTICAS 113287801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de mayo de 2011

Número de ejemplares impresos: 300

No. 100

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO BLAS PUERTA PORTERO, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PUBLICO, CON LA COMPARECENCIA DEL M. EN A. COSME GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MEDICO PEDIATRA FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CLAMONT, EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL LIC. JESUS REYES GALLARDO, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JULIO CESAR PARAMO MASCOTE Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. RICARDO ARIAS ALARCÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN RAZON DE SU ORDEN SE LES DENOMINARA COMO "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO".

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACION, LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA, CON LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE TESORERIA, C.P. LAURA MARIA DE JESUS URRUTIA MERCADO Y EL C. RODOLFO DOMINGUEZ GAYOSSO SUBDIRECTOR DE CONTROL DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO BLAS PUERTA PORTERO, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PUBLICO, CON LA COMPARECENCIA DEL M. EN A. COSME GONZALEZ PEÑA, DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA, EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL, C. VICTOR ENRIQUE DOMINGUEZ TODD, ASISTIDOS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, C. ANA SILVIA ROA MORENO Y LA TESORERA MUNICIPAL, LIC. MIRIAM GUADALUPE GARFIAS GUERRERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN RAZON DE SU ORDEN SE LES DENOMINARA COMO "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO".

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE, REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO BLAS PUERTA PORTERO, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON LA COMPARECENCIA DEL M. EN A. COSME GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MÉDICO PEDIATRA FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, EL PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL LIC. JESÚS REYES GALLARDO, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE Y EL TESORERO MUNICIPAL C.P. RICARDO ARIAS ALARCÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN RAZÓN DE SU ORDEN SE LES DENOMINARÁ COMO "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", SUJETÁNDOSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de noviembre de 2005 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, celebrado entre el Gobierno del Estado de México por conducto de las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Transporte con el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, representado por el

Presidente Municipal, Primer Síndico Municipal, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, cuyo objeto fue la asunción por parte de **"EL MUNICIPIO"** de las funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos en materia de **recaudación** y **autotransporte**, respecto de los derechos correspondientes que **"EL ESTADO"** le otorgó en los términos y condiciones pactadas en dicho instrumento, el cual forma parte del presente como **ANEXO UNO**.

Que en el Convenio se estableció en sus Cláusulas **Segunda** apartados I y II, **Octava** y **Novena**, que **"EL MUNICIPIO"** realizaría los servicios públicos inherentes a la expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores.

Que con motivo de las actividades de colaboración administrativa del referido Convenio, en la Cláusula Décima Primera en su párrafo tercero se señaló lo siguiente:

*"Respecto de los derechos efectivamente recaudados, por los servicios de las licencias y permisos para conducir vehículos, **"EL MUNICIPIO"**, percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo de este Convenio, en calidad de incentivo fiscal, los porcentajes que se establezcan en el **ANEXO NÚMERO CINCO** de este instrumento, respecto de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en el territorio del Municipio. Este **ANEXO NÚMERO CINCO** precisará los costos directos e indirectos que implique dotar a **"EL MUNICIPIO"** los archivos ejecutables e insumos necesarios para prestar los servicios del sistema que actualmente opera. El porcentaje que se determine en este anexo por concepto de costos para **"EL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar a **"EL ESTADO"** los derechos referidos..."*

2. Derivado de la aplicación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, de fecha 24 de noviembre de 2005, se originó un adeudo a favor de **"EL ESTADO"**, por concepto de los costos directos e indirectos para la expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores por la cantidad de **\$2'769,221.20 (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veintiún pesos 20/100 M.N.)**
3. Con fecha 30 de noviembre del año 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, para la expedición de licencias y/o permisos para conducir vehículos automotores particulares, celebrado entre el Gobierno del Estado de México por conducto de las Secretarías de Finanzas y de Transporte con el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, representado por el Presidente Municipal, Primer Síndico Municipal, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, cuyo objeto fue coadyuvar en las funciones inherentes a los trámites de servicios públicos en materia de expedición de licencias o permisos para conducir vehículos automotores particulares, así como en las de recaudación de los derechos derivados de dichos trámites, el cual forma parte del presente como **ANEXO DOS**.

## DECLARACIONES

De **"EL ESTADO"**:

- I. Que el Estado de México de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 78, 112, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es parte integrante de la federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios que lo componen.
- II. Que la Secretaría de Transporte, es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral para el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos, en términos de lo establecido en los artículos 3, 5, 15, 19 fracción XV, 33 fracciones V, XVII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 2, 3 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.

- III. Que la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, es la encargada de dirigir y coordinar los trámites de licencias y tarjetas de identificación personal para operadores de transporte público, en términos de lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, 7.47 del Código Administrativo del Estado de México, 97 B fracciones VIII, incisos "A, B, C, D, E y F" y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IV. Que el Director General del Registro Estatal de Transporte Público, cuenta con atribución para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.
- V. Que señala como domicilio para el ámbito de su respectiva competencia, el ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160 Esq. Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Col. La Loma, C.P. 54060 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

## De "EL MUNICIPIO":

- I. Ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 primer párrafo bases I, II, III párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, 112, 113, 122 primer párrafo y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. Que en términos de lo que establece el artículo 125 fracción I segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establece y tiene facultades para convenir en el ámbito de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III. Que en el punto doce de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de agosto del año dos mil nueve, se autorizó al Médico Pediatra Francisco Javier Fernández Clamont, el Primer Síndico Municipal Lic. Jesús Reyes Gallardo, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Julio César Páramo Mascote y el Tesorero Municipal C.P. Ricardo Arias Alarcón, para que en representación del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, suscriban el Convenio de Reconocimiento de Adeudos con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Recaudación y la Secretaría de Transporte a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II y XLIV y 48 fracciones II, IV y XVIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios **ANEXO TRES**.
- IV. Que el **Primer Síndico Municipal, Lic. Jesús Reyes Gallardo**, en términos de lo que establecen los artículos 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es su representante legal.
- V. Que el **Secretario del Ayuntamiento, Lic. Julio César Páramo Mascote**, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.
- VI. Que el **Tesorero Municipal, C.P. Ricardo Arias Alarcón**, es el encargado de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga el Municipio, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 93 y 95 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- VII. Que señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de Septiembre número 209, Col. Centro, Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800.

De **"LAS PARTES"**:

- I Que es voluntad de los gobiernos estatal y municipal, llevar a cabo coordinadamente los procedimientos para que determinen las diferencias a favor o a cargo de uno u otro, con motivo del ejercicio de las facultades delegadas en la prestación de los servicios enunciados, relacionados con los incentivos y costos directos e indirectos y precisen la forma de pago.
- II Que **"EL MUNICIPIO"** por conducto de su Presidente Municipal, Primer Síndico Municipal, asistidos del Secretario del Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, y **"EL ESTADO"** a través del Director General del Registro Estatal de Transporte Público y Director del Registro de Licencias y Operadores, han acordado la suscripción del presente Convenio de Reconocimiento de Adeudos, en los términos que se consignan en el mismo.
- III Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es definir y determinar las cifras que corresponden a **"EL ESTADO"** por concepto de consumibles por la prestación de servicios públicos señalados en la Cláusula Segunda fracción I del Convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 24 de noviembre de 2005, así como las cifras que le corresponden a **"EL MUNICIPIO"** del Convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos para la expedición de licencias y/o permisos para conducir vehículos automotores particulares, publicado en fecha 16 de marzo de 2010 por concepto de incentivo fiscal respecto de los derechos recaudados.

**SEGUNDA.-** Que con motivo de la aplicación del Convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, celebrado el 24 de noviembre de 2005, resultó un adeudo pendiente de **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"EL ESTADO"** por concepto de costos directos (consumibles) de los derechos por la expedición de 39,374 licencias y permisos para conducir vehículos automotores, a un costo unitario de \$80.20, por la cantidad de \$3'157,791.54, (Tres millones ciento cincuenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 54/100 M.N.), cifra que se concilió y estableció en la minuta de trabajo de fecha 05 de marzo de 2008 entre las autoridades de Transporte y de **"EL MUNICIPIO"**, el cual se agrega al presente como **ANEXO CUATRO**.

**TERCERA.-** En fecha 26 de enero de 2009 **"EL MUNICIPIO"** efectuó dos pagos por concepto de consumibles correspondientes a 2,826 y 2,019 trámites realizados en los meses de agosto y septiembre del año 2006, por las cantidades de **\$229,952.00** (Doscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y **\$164,286.00** (Ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) respectivamente.

De lo anterior resulta un adeudo de 34,529 trámites, a un costo unitario de \$80.20, por la cantidad de **\$2'769,221.20** (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veintiún pesos 20/100 M.N.), que el **"EL MUNICIPIO"** deberá cubrir a favor de **"EL ESTADO"**.

<b>TRÁMITES PENDIENTES DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONducIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL MES DE JUNIO DE 2005 AL MES DE JULIO DE 2006. CUAUTITLAN</b>	
---	--

TRÁMITES PENDIENTES DE PAGO	34,529
-----------------------------	--------

ADEUDO PENDIENTE A FAVOR DE "EL ESTADO" Esta cantidad resulta al multiplicar el número de trámites pendientes de pago por el costo de insumos de licencias (\$80.20, Ochenta pesos 20/100 M.N.).	<b>\$ 2'769,221.20</b>
--	------------------------

**CUARTA.-** Que el Convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, para la expedición de licencias y/o permisos para conducir vehículos automotores particulares, publicado el 16 de marzo de 2010, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en su Cláusula DÉCIMA TERCERA se establece lo siguiente:

*"EL MUNICIPIO" percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo del presente Convenio, en calidad de incentivo fiscal, los montos que se establecen en el ANEXO NÚMERO UNO de este instrumento, respecto a los derechos efectivamente recaudados, de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en territorio de "EL MUNICIPIO".*

**QUINTA.-** Con base en el Convenio mencionado en la cláusula que antecede se determinó que "EL ESTADO" debe a "EL MUNICIPIO" la cantidad de **\$1'805,055.77** (Un millón ochocientos cinco mil cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.), por concepto de pago por incentivos fiscales por la expedición de 5,626 licencias y permisos para conducir vehículos automotores por los meses de abril y mayo de 2010, cantidad que fue conciliada con "EL MUNICIPIO" y el número de trámites fue validado por la Subdirección de Control de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, mediante oficio No. 203111300/342/2010 de fecha 07 de junio y 203111300/404/2010 de fecha 29 de junio ambos del año 2010, los cuales se anexan al presente como **ANEXO CINCO y SEIS.**

**SEXTA.-** "EL MUNICIPIO" manifiesta su aceptación para que el importe de **\$1'805,055.77** (Un millón ochocientos cinco mil cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.), que le corresponde conforme a lo señalado en la cláusula anterior, sea aplicado a cubrir el adeudo que tiene con "EL ESTADO", por la cantidad de **\$2'769,221.20** (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos veintiún pesos 20/100 M.N.) a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente documento jurídico.

**SÉPTIMA.-** En virtud de que una vez aplicada la cantidad de **\$1'805,055.77** (Un millón ochocientos cinco mil cincuenta y cinco pesos 77/100 M.N.), resulta un adeudo por la cantidad de **\$964,165.43** (Novecientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 43/100 M.N.), a favor de "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO", manifiesta estar de acuerdo en que para cubrir la totalidad el adeudo objeto del presente documento, dicha cantidad le sea descontada del pago que conforme al Convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, para la expedición de licencias y/o permisos para conducir vehículos automotores particulares, publicado el 16 de marzo de 2010, le corresponde por concepto de incentivo fiscal por los trámites que realizó del 1 al 31 de julio del año 2010, por la cantidad de **\$1'005,836.84** (Un millón cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 84/100 M.N.), la cual fue conciliada con "EL MUNICIPIO" y el número de trámites fue validado por la Subdirección de Control de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas mediante oficio No. 203111300/562/2010 de fecha 09 de septiembre del año 2010, el cual se anexa al presente como **ANEXO SIETE.**

**OCTAVA.-** "LAS PARTES", se comprometen a realizar los movimientos y trámites, contables, financieros y presupuestales que sean necesarios para finiquitar las obligaciones que se pretenden resolver con la firma de este instrumento, por conducto de las siguientes autoridades:

<b>POR "EL ESTADO":</b>	<p><b>C. Fernando Blas Puerta Portero</b>, Director General del Registro Estatal de Transporte Público;</p> <p><b>M. en A. Cosme González Peña</b>, Director del Registro de Licencias y Operadores.</p>
-------------------------	--

<b>POR "EL MUNICIPIO":</b>	<b>Médico Pediatra Francisco Javier Fernández Clamont</b> , Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán, México; <b>Lic. Jesús Reyes Gallardo</b> , Primer Síndico Municipal; <b>Lic. Julio César Páramo Mascote</b> , Secretario del Ayuntamiento; <b>C.P. Ricardo Arias Alarcón</b> , Tesorero Municipal;
----------------------------	--

**NOVENA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo de ambas partes, mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto se celebre por escrito.

**DÉCIMA.-** En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su firma y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta Municipal" de Cuautitlán, Estado de México, dejando sin efectos cualquier otro Convenio de esta misma naturaleza que se haya firmado con anterioridad.

El presente Convenio se firma por **"LAS PARTES"**, en tres tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de diciembre del año de dos mil diez.

**POR "EL ESTADO"**

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE  
TRANSPORTE PÚBLICO

**C. FERNANDO BLAS PUERTA PORTERO**  
(RUBRICA).

DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y  
OPERADORES

**M. EN A. COSME GONZÁLEZ PEÑA**  
(RUBRICA).

**POR "EL MUNICIPIO"**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE  
CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO

**MÉDICO PEDIATRA FRANCISCO JAVIER  
FERNÁNDEZ CLAMONT**  
(RUBRICA).

EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL

**LIC. JESÚS REYES GALLARDO**  
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE**  
(RUBRICA).

TESORERO MUNICIPAL

**C.P. RICARDO ARIAS ALARCÓN**  
(RUBRICA).

CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE **LA SECRETARÍA DE FINANZAS** A TRAVÉS DE **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN**, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA, CON LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO Y EL C. RODOLFO DOMÍNGUEZ GAYOSSO SUBDIRECTOR DE CONTROL DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN Y **LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE**, REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO BLAS PUERTA PORTERO, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON LA COMPARECENCIA DEL M. EN A. COSME GONZÁLEZ PEÑA, DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y OPERADORES Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI**, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. **PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA**, EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL, **C. VÍCTOR ENRIQUE DOMÍNGUEZ TODD**, ASISTIDOS POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, **C. ANA SILVIA ROA MORENO** Y LA TESORERA MUNICIPAL, **LIC. MIRIAM GUADALUPE GARFIAS GUERRERO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN RAZÓN DE SU ORDEN SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL ESTADO"** Y **"EL MUNICIPIO"**, SUJETÁNDOSE A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de noviembre de 2005 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, celebrado entre el Gobierno del Estado de México por conducto de las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Transporte con el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, representado por el Presidente Municipal, Primer Síndico Municipal, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, cuyo objeto fue la asunción por parte de **"EL MUNICIPIO"** de las funciones relacionadas con la prestación de servicios públicos en materia de **recaudación y autotransporte**, respecto de los derechos correspondientes que **"EL ESTADO"** le otorgó en los términos y condiciones pactadas en dicho instrumento, el cual forma parte del presente como **ANEXO UNO**.

Que en el Convenio se estableció en sus Cláusulas **Segunda** apartados I y II, **Octava** y **Novena**, que **"EL MUNICIPIO"** realizaría los servicios públicos inherentes a la expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores y duplicados, así como de control vehicular de transporte particular y comercial, y que ejercería legalmente las funciones operativas y administrativas de los servicios públicos, con cargo a sus recursos presupuestales, destinando al efecto los bienes muebles e inmuebles y demás recursos necesarios.

Que con motivo de las actividades de colaboración administrativa del referido Convenio, en la Cláusula Décima Primera en su párrafo tercero se señaló lo siguiente:

"Respecto de los derechos efectivamente recaudados, por los servicios de las licencias y permisos para conducir vehículos, **"EL MUNICIPIO"**, percibirá por las actividades de colaboración administrativa que realice con motivo de este Convenio, en calidad de incentivo fiscal, los porcentajes que se establezcan en el **ANEXO NÚMERO CINCO** de este instrumento, respecto de los contribuyentes domiciliados y no domiciliados en el territorio del Municipio. Este **ANEXO NÚMERO CINCO** precisará los costos directos e indirectos que implique dotar a **"EL MUNICIPIO"** los archivos ejecutables e insumos necesarios para prestar los servicios del sistema que actualmente opera. El porcentaje que se determine en este anexo por concepto de costos para **"EL ESTADO"**, **"EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar a **"EL ESTADO"** los derechos referidos ..."

2. De acuerdo a las reformas efectuadas a los artículos 91 Bis y 97 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a partir del primero de febrero de 2007, las funciones en materia de control vehicular

de transporte particular y comercial pasaron a formar parte de las atribuciones de la Secretaría de Finanzas, por lo que en fecha 31 de octubre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" convenio de coordinación, colaboración y asunción de funciones en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos vehiculares celebrado entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recaudación y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, el cual forma parte de este instrumento como **ANEXO DOS**, en el que se convino con "**EL MUNICIPIO**" que éste solamente realizará los trámites vehiculares en materia de transporte particular y comercial, exceptuando la expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores y duplicados, por ser competencia de la Secretaría de Transporte.

3. Derivado de la aplicación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, señalado en el antecedente I., se originó un adeudo a favor de "**EL ESTADO**", por la recaudación en materia de derechos de control vehicular. Por esta razón, se suscribió Convenio de Reconocimiento de Adeudos, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de octubre de 2007, el cual forma parte de como **ANEXO TRES**, cuyo objeto fue definir, determinar y conciliar las cifras que fueron pagadas por los contribuyentes, a "**EL MUNICIPIO**" con motivo de la prestación de los servicios pactados en el Convenio de colaboración señalado al inicio de éste párrafo.

### DECLARACIONES

De "**EL ESTADO**":

- I. Que el Estado de México de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 78, 112, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es parte integrante de la federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, integrado en su división territorial y organización política y administrativa por los municipios que lo componen.
- II. Que la Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 3, 5, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III, IV, XXVII, LII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 2, 3 fracción VI, 4 fracción IV y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- III. Que La Dirección General de Recaudación, es una unidad administrativa básica auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción VI y 4 fracción IV, 9 fracción XVI, 12 y 14 fracciones LIV y LXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- IV. Que el Lic. Ricardo Treviño Chapa, Director General de Recaudación, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto en los artículos 3 fracción VI, 4 fracción IV, 5, 6, 9 fracciones I y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, así como con la autorización que le otorgó el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para esos efectos, mediante oficio 203A-0397/2010 del 20 de mayo de 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 fracción VI del expresado Reglamento y con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, de fecha 16 de marzo de 2007, documentos que forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXOS CUATRO Y CINCO**, respectivamente.
- V. Que señala como domicilio para el ámbito de su respectiva competencia, el ubicado en Ignacio Pérez Número 411, Primer piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México C.P. 50090, Estado de México.

- VI.** Que la Secretaría de Transporte, es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral para el servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos, en términos de lo establecido en los artículos 3, 5, 15, 19 fracción XV, 33 fracciones V, XVII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 2, 3 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.
- VII.** Que la Dirección del Registro Estatal de Transporte Público, es la encargada de dirigir y coordinar los trámites de licencias y tarjetas de identificación personal para operadores de transporte público, en términos de lo establecido en el artículo 24 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, 7.47 del Código Administrativo del Estado de México, 97 B fracciones VIII, incisos "A, B, C, D, E y F" y IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VIII.** Que el Director General del Registro Estatal de Transporte Público, cuenta con atribución para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte.
- IX.** Que señala como domicilio para el ámbito de su respectiva competencia, el ubicado en Avenida Gustavo Baz Prada No. 2160 Esq. Mario Colín, Primer Piso, Edificio Ericsson, Col. La Loma, C.P. 54060 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

## De "EL MUNICIPIO":

- I.** Ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 primer párrafo bases I, II, III párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122 primer párrafo y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.** Que en términos de lo que establece el artículo 125 fracción I segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establece y tiene facultades para convenir en el ámbito de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en el artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.** Que en la Décima sesión de Cabildo con carácter ordinaria de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve se autorizó a los C.C. Paulina Alejandra del Moral Vela, Víctor Enrique Domínguez Todd, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional y Primer Síndico respectivamente, asistidos por las C.C. Miriam Guadalupe Garfias Guerrero, Tesorera Municipal y Ana Silvia Roa Moreno, Secretaria del Ayuntamiento, para que en representación del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, suscriban el Convenio de Reconocimiento de Adeudos con el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Recaudación y la Secretaría de Transporte a través de la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público, de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II y XLIV y 48 fracciones II, IV y XVIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 17 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios
- ANEXO SEIS.**
- IV.** Que el **Primer Síndico Municipal, C. Víctor Enrique Domínguez Todd**, en términos de lo que establecen los artículos 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, es su representante legal.
- V.** Que la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Ana Silvia Roa Moreno**, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.

- VI. Que la **Tesorerera Municipal, Lic. Miriam Guadalupe Garfias Guerrero**, es la encargada de la recaudación de los ingresos municipales y responsable de las erogaciones que haga el Municipio, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 93 y 95 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VII. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida 1o. de Mayo No. 100, Palacio Municipal, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

De **“LAS PARTES”**:

- I Que es voluntad de los gobiernos estatal y municipal, llevar a cabo coordinadamente los procedimientos para que determinen las diferencias a favor o a cargo de uno u otro, con motivo del ejercicio de las facultades delegadas en la prestación de los servicios enunciados, relacionados con los incentivos y costos directos e indirectos y precisen la forma de pago.
- II Que **“EL MUNICIPIO”** por conducto de su Presidenta Municipal, Primer Síndico Municipal, asistidos de la Secretaria del Ayuntamiento y la Tesorerera Municipal, y **“EL ESTADO”** a través del Director General de Recaudación, así como con la comparecencia de la Directora General de Tesorería, Subdirector de Control de Ingresos, Director General del Registro Estatal de Transporte Público y Director del Registro de Licencias y Operadores, han acordado la suscripción del presente Convenio de Reconocimiento de Adeudos, en los términos que se consignan en el mismo.
- III Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es definir y determinar las cifras que corresponden a **“EL ESTADO”** por concepto de consumibles por la prestación de servicios públicos señalados en la Cláusula Segunda fracción I del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 25 de noviembre de 2005.

Asimismo, es objeto del presente Convenio, definir, determinar y conciliar las cifras que fueron pagadas por los contribuyentes a **“EL MUNICIPIO”**, con motivo de la prestación de los servicios públicos pactados en el convenio de coordinación, colaboración y asunción de funciones en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos vehiculares, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de octubre de 2007.

**SEGUNDA.-** Que con motivo de la aplicación del convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 25 de noviembre de 2005, resultó un adeudo pendiente a favor de **“EL ESTADO”** por los conceptos de costos directos (consumibles) de los derechos por la expedición de licencias y permisos para conducir vehículos automotores y duplicados del periodo comprendido de junio de 2005 a septiembre de 2006 (los cuales le corresponden a la Secretaría de Transporte), resultando la cantidad de **\$2,595,031.40** (Dos millones quinientos noventa y cinco mil treinta y un pesos 40/100 M.N.), que aún no ha sido cubierto por **“EL MUNICIPIO”**.

Bajo este contexto, el 21 de septiembre de 2009, se realizó entre las autoridades de Transporte y de **“EL MUNICIPIO”** minuta de trabajo que se agrega al presente como **ANEXO SIETE**, para la conciliación del adeudo antes señalado, el cual se integra de la siguiente manera:

<b>TRÁMITES PENDIENTES DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONducIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y DUPLICADOS DEL MES DE JUNIO DE 2005 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006. CUAUTITLAN IZCALLI</b>	
TRÁMITES PENDIENTES DE PAGO	<b>32,357</b>

ADEUDO PENDIENTE A FAVOR DE <b>"EL ESTADO"</b> (Esta cantidad resulta al multiplicar el número de trámites pendientes de pago por el costo de insumos de licencias a \$80.20 (Ochenta pesos 20/100 M.N.).	<b>\$ 2,595,031.40</b>
--	------------------------

**TERCERA.-** En fecha 31 de octubre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el convenio de reconocimiento de adeudos, precisado en el punto número 3 de Antecedentes, el cual en su Cláusula QUINTA, señala lo siguiente: "El importe de **\$2,141,698.00** (Dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), lo cubrirá **"EL MUNICIPIO"** de los incentivos que le corresponderán por los trámites que realice de acuerdo a lo pactado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN, COLABORACIÓN Y ASUNCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA HACENDARIA Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS VEHICULARES, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE "LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN" Y EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO," en esta misma fecha y hasta que dicha cantidad salde el adeudo antes señalado. ...".

Cabe destacar que la cantidad de **\$2,141,698.00** (Dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), se originó al aplicarse los saldos a favor y a cargo tanto de **"EL MUNICIPIO"** como de **"EL ESTADO"**, por el período del 24 de noviembre de 2005 al 30 de septiembre de 2007.

**CUARTA.-** Con base en el convenio de coordinación, colaboración y asunción de funciones en materia hacendaria y de prestación de servicios públicos vehiculares, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de octubre de 2007, se determinó que **"EL MUNICIPIO"** ha recaudado por concepto de derechos de control vehicular hasta el 30 de abril de 2009, la cantidad de **\$8,199,924.00** (Ocho millones ciento noventa y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), de los cuales **"EL ESTADO"** tiene derecho por concepto de consumibles **\$3,825,359.45** (Tres millones ochocientos veinticinco mil trescientos cincuenta y nueve pesos 45/100 M.N.) resultando una cantidad a pagar a favor de **"EL MUNICIPIO"** de **\$4,374,564.55** (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).

**QUINTA.-** **"EL MUNICIPIO"** manifiesta su aceptación para que el importe de **\$4,374,564.55** (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), que le corresponde conforme a lo señalado en la cláusula anterior, sea aplicado a cubrir el adeudo que tiene con **"EL ESTADO"**, por las cantidades de **\$2,595,031.40** (Dos millones quinientos noventa y cinco mil treinta y un pesos 40/100 M.N.) y de **\$2,141,698.00** (Dos millones ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente documento jurídico.

En virtud de que una vez aplicada la cantidad de **\$4,374,564.55** (Cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), a los adeudos de **"EL MUNICIPIO"**, resulta un remanente a su cargo por la cantidad de **\$362,164.85** (Trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a cubrir el mismo en tres pagos mensuales de **\$120,721.61** (Ciento veinte mil setecientos veintiún pesos 61/100 M.N.), mismos que se depositarán en la cuenta número 0503610342, clabe 072420005036103429 de BANORTE, a favor del Gobierno del Estado de México, dentro de los primeros quince días de los meses de **octubre, noviembre y diciembre del año 2010**.

**SEXTA.-** **"LAS PARTES"**, se comprometen a realizar los movimientos y trámites, contables, financieros y presupuestales que sean necesarios para finiquitar las obligaciones que se pretenden resolver con la firma de este instrumento, por conducto de las siguientes autoridades:

<b>POR "EL ESTADO":</b>	<b>Lic. Ricardo Treviño Chapa</b> , Director General de Recaudación; <b>C.P. Laura María de Jesús Urrutia Mercado</b> , Directora General de Tesorería; <b>C. Rodolfo Domínguez Gayosso</b> , Subdirector de Control de Ingresos; <b>C. Fernando Blas Puerta Portero</b> , Director General del Registro Estatal de Transporte Público;
-------------------------	--

	<b>M. en A. Cosme González Peña</b> , Director del Registro de Licencias y Operadores.
<b>POR "EL MUNICIPIO":</b>	<b>Lic. Paulina Alejandra Del Moral Vela</b> Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México; <b>C. Víctor Enrique Domínguez Todd</b> , Primer Síndico Municipal; <b>C. Ana Silvia Roa Moreno</b> , Secretaria del Ayuntamiento; <b>Lic. Miriam Guadalupe Garfias Guerrero</b> , Tesorera Municipal;

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo de ambas partes, mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto se celebre por escrito.

**OCTAVA.-** En caso de que surja alguna controversia por la interpretación, ejecución y/o cumplimiento de este Convenio y en lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, será resuelto de común acuerdo entre "**LAS PARTES**". En caso de que subsista la controversia, convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

**NOVENA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y además se publicará en la "Gaceta Municipal" de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dejando sin efectos cualquier otro Convenio de esta misma naturaleza que se haya firmado con anterioridad.

El presente Convenio se firma por "**LAS PARTES**", en tres tantos originales, quedando uno en poder de cada parte en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año de dos mil diez.

**POR "EL ESTADO"**

DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN

**LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA**  
(RUBRICA).

DIRECTORA GENERAL DE TESORERÍA

**C.P. LAURA MARÍA DE JESUS URRUTIA**  
**MERCADO**  
(RUBRICA).

SUBDIRECTOR DE CONTROL DE INGRESOS

**C. RODOLFO DOMÍNGUEZ GAYOSSO**  
(RUBRICA).

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO ESTATAL  
DE TRANSPORTE PÚBLICO

**C. FERNANDO BLAS PUERTA PORTERO**  
(RUBRICA).

DIRECTOR DEL REGISTRO DE LICENCIAS Y  
OPERADORES

**M. EN A. COSME GONZÁLEZ PEÑA**  
(RUBRICA).

**POR "EL MUNICIPIO"**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

**LIC. PAULINA ALEJANDRA DEL MORAL VELA**  
(RUBRICA).

EL PRIMER SINDICO MUNICIPAL

**C. VÍCTOR ENRIQUE DOMÍNGUEZ TODD**  
(RUBRICA).

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**C. ANA SILVIA ROA MORENO**  
(RUBRICA).

TESORERA MUNICIPAL

**LIC. MIRIAM GUADALUPE GARFIAS GUERRERO**  
(RUBRICA).